SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. En las Provincias respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. INDIAS, 440-220-110.

N.º 3095.

MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sermo. Sr.: Diferentes son las medidas adoptadas por el Gobierno para la conservacion de los montes y replantacion de los terrenos que han quedado eriales y desiertos por efecto de los trastornos que casi desde principios de este siglo ha experimentado la monarquía. A pesar de esto, tan interesante ramo de la riqueza pública, decayendo de dia en dia, manifiesta la necesidad urgente de acudir con medidas le gislativas á contener un mal, cuya trascendencia alcanza principalmente á las generaciones venideras. Pero vanas serán las disposiciones de los legisladores, inútiles los afanes del Gobierno si la ignorancia y el descuido de los encargados de la conservacion, aumento y direccion de los montes del Estado y públicos hacen ilusorias las medidas mas bien combinadas: es necesario pues que cese la necesidad de confiar intereses tan grandes á personas inexpertas, ó que por lo menos carecen de los conocimientos científicos y hasta de las noticias de los adelantos que se han hecho en los paises civilizados, guiándose solo por prácticas ciegas y viciosas, que impiden los felices resultados que de otro modo podrian esperarse.

Estas consideraciones, y el ejemplo de algunas naciones extrangeras, movieron al Gobierno á aconsejar á S. M. los decretos de 30 de Abril y de 1º de Mayo de 1835, en que se mandó la creacion de la escuela de Montes. Las circunstancias calamitosas que han afligido al pais han sido la causa de que este pensamiento quedase en el olvido. Hoy el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. A. que se lleve á cabo sin salir de los límites de la ley ni de la extricta economía que reclama el estado de los fondos públicos.

Pero en vano seria que el Gobierno se propusiera establecer estas enseñanzas si por falta de estímulo quedaran, como otras muchas, desiertas las escuelas. El interes público aqui está intimamente li-gado con el particular, y es indudable que con me-nores dispendios que en el desórden actual se podrá atender á la direccion de los montes del Estado y á la inspeccion de los públicos creando un cuerpo facultativo de ingenieros con una organizacion semejante al de Caminos y al de Minas.

Para completar el pensamiento es necesaria la creacion de escuelas en que reciban su instruccion los agrimensores y los peritos agrónomos, cuyo establecimiento creo tambien conveniente proponer á V. A. Asi tengo el honor de someter á su aprobacion el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Marzo de 1843.=Mariano Torres y

Solanot.

DECRETO.

Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1º Se establecerá en Madrid una escuela especial de ingenieros de Montes y Plantíos bajo la in-

mediata inspeccion del Gobierno. Art. 2º En esta escuela se enseñará la parte de matemáticas esencialmente aplicable á este ramo, la selvicultura en toda su extension, la legislación y jurisprudencia de montes y plantíos, y el dibujo to-. pográfico.

Art. 3º. Los alumnos de la escuela cursarán en tres años los estudios de que habla el artículo ante-. rior., y los que sean aprobados recibirán el título de

genieros de Montes una organizacion análoga á la en la forma siguiente:

que tienen los de Caminos, y Canales y de Minas, y bajo su direccion ó inspeccion estarán los montes nacionales y públicos en la forma que se acordare.

Art. 5? Se establecerán en las provincias mas pobladas de bosques escuelas prácticas de selvicultura, de agrimensura y de aforage, cuya enseñanza estará á cargo de los expresados ingenieros, creándose desde luego en Cuenca, Huesca, Jaen y Santander.

Art. 6º Los fondos necesarios para la ejecucion de este decreto se cargarán al artículo 11 del capítulo quinto de la ley de presupuestos de 1.º de Agosto de 1842.

Art. 7º Reglamentos particulares determinarán la planta de las escuelas, el órden y extension de las enseñanzas, y las circunstancias que han de tener los alumnos.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria.=En Madrid á 16 de Marzo de 1843.=A D. Mariano Torres y So-

REGLAMENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES Y PLANTIOS.

CAPITULO I.

Del gobierno interior de la escuela.

Art. 19 La escuela especial de ingenieros de Montes y Plantíos estará bajo la inmediata inspeccion del director que al efecto nombre el Gobierno.

Art. 2º Será director uno de los catedráticos del establecimiento con el sobresueldo que se señalará.

Art. 3º Las atribuciones del director serán cuidar de la exacta ejecucion de este reglamento y de las órdenes que se le comuniquen, de la asistencia y cumplimiento de los catedráticos, del órden interior del establecimiento y de la policía académica.

Art. 4º El director será el conducto por el que el Gobierno comunicará sus determinaciones á la escuela, y por el mis-mo dirigirán sus solicitudes al Gobierno los catedráticos y los alumnos.

Art. 5º Será secretario de la escuela el catedrático de legislacion y jurisprudencia, si no fuere nombrado director, en cuyo caso le sustituirá el mas moderno de los otros catedrá-

Art. 69 Las obligaciones del secretario son llevar al corriente los libros de acuerdo de la junta de catedráticos, los registros de matrículas, de pruebas de curso y de habilitacion de ingenieros, y las comunicaciones oficiales de la escuela, que irán firmadas por el director.

Art. 7º Para todos los negocios de alguna entidad y en los que afecten al régimen y enseñanzas oirá el director á la junta de catedráticos. En los informes de esta clase que le pida el Gobierno le remitirá con su parecer el dictámen de la junta.

Art. 8º Los dependientes subalternos de la escuela estarán á las inmediatas órdenes del director, que podrá suspenderlos, dando cuenta al Gobierno, y proponiendo su separacion, si lo creyese conveniente.

CAPITULO II.

De la admision de los alumnos.

Art. 9. La admision de los alumnos se hará cada dos años en el mes de Setiembre, anunciándose préviamente en la Gaceta y Boletines oficiales el dia y materias de que han de ser examinados los aspirantes.

Art. 10. Estos deberán por lo menos tener la edad de 18 años, y no exceder de la de 28, y gozar de la robustez necesaria para el desempeño de las funciones del ingeniero de Montes.

Art. 11. Los aspirantes serán rigurosamente examinados de aritmética, elementos de álgebra y geometría, geografia, y especialmente de España, de traducir correctamente el frances y de principios de dibujo lineal y de paisaje.

Art. 12. Serán examinadores los profesores de la escuela, poniendo el director en noticia del Gobierno los nombres de los que hayan sido admitidos.

CAPITULO III.

De la enseñanza.

ingenieros de Montes.

Art. 13. El estudio del ingeniero de Montes se hará con arregio al Real decreto de esta fecha en tres años distribuidos

Art. 14. Primer año: Selvicultura, matemáticas y dibujo topog ráfico.

El estudio de selvicultura comprenderá nociones de historia natural, con especialidad de botánica, fisica y geognosia de mas inmediata aplicacion á esta carrera, la clasificacion de los bosques y de los terrenos que convienen á las diversas especies de árboles, la marcha que siguen en su desarrollo, y época de su verdadera sazon segun los usos á que se destinan.

El estudio de matemáticas comprenderá todo lo relativo á mediciones de superficies y sólidos, y especialmente á la cubicacion de maderas, empezando con las ideas generales de geometría descriptiva mas precisas para el dibujo topográfico, que dará principio en el mismo año.

Habrá en la semana tres lecciones de selvicultura y otras

tres de matemáticas, durando cada una dos horas. El dibujo topográfico será diario, durando cada leccion el

tiempo que determine la junta de profesores. Art. 15. Segundo año: selvicultura, matemáticas y di-

bujo topográfico.

Las lecciones de selvicultura versarán sobre la siembra y plantaciones de los árboles que se destinan á poblar los montes, su cultivo esmerado y el modo y época de hacer las cortas.

Las de matemáticas tendrán por objeto la trigonometría, el levantamiento de planos y nivelaciones que se practicarán en el terreno, usando los instrumentos adecuados, y la continuacion de la geometría descriptiva en la parte aplicable á la topografia.

El órden y duracion de estas lecciones será igual al año anterior.

Continuará en los mismos términos el dibujo topográfico. Art. 16. Tercer año: selvicultura y legislacion y jurisprudencia de montes.

El estudio de la selvicultura comprenderá la explotacion de los bosques, calidad y valor de las maderas, evaluacion de talas, producciones en general de los montes, el modo mas adecuado y económico de obtenerlas y los medios de trasporte.

En este año se ejercitarán los alumnos en ensayos prácticos haciendo excursiones, acompañados del profesor á los montes mas inmediatos á la capital.

El estudio de la jurisprudencia y legislacion comprenderá toda la parte relativa á los montes y plantíos.

Habrá en cada semana tres lecciones de selvicultura y otras tres de jurisprudencia y legislacion, unas y otras por el espa-

cio de dos horas. Art. 17. Al fin de cada año académico serán examinados los alumnos por la junta de profesores sobre todas y cada una de las asignaturas respectivas, y solo los que sean aprobados

pasarán al curso siguiente. Art. 18. Los que sueren reprobados podrán volver á estudiar el mismo año; y si al fin de él no mereciesen la aproba-

cion, no podrán continuar en la escuela. Art. 19. Ademas del examen que al concluir el tercer año deben sufrir los alumnos, tendrán otro general sobre todos los ramos de la enseñanza de la escuela para obtener el título

de ingenieros de Montes y Plantios. Art. 20. El director de la escuela pondrá el resultado de todos estos exámenes en noticia del Gobierno, proponiendo á los que sean aprobados en el exámen general para que se les

expida el titulo de ingenieros. Art. 21. El alumno que voluntariamente dejare de asistir

15 dias á la enseñanza perderá el año: si reincidiere al siguiente en igual número de faltas, no podrá continuar en la escuela. Art. 22. La junta de catedráticos calificará hasta qué

punto puedan impedir que gane el año el que por enfermedad ú otra justa causa se viere precisado á hacer un numero de faltas mayor que las señaladas en el articulo anterior.

CAPITULO IV.

De la disciplina de la escuela.

5

Art. 23. Los alumnos de la escuela deben obedecer al director y á los catedráticos en cuanto les prevengan relativamente al cumplimiento de sus deberes.

Art. 24. Las faltas de subordinación y respeto serán corregidas con amonestaciones secretas y públicas del catedrático, con las de la junta de catedráticos y con la expulsion de la

Art. 25. Los alumnos permanecerán en el establecimiento desde las ocho de la mañana hasta las doce del dia, y desde la una á las cuatro de la tarde en todos los dias no feriados.=Madrid 16 de Marzo de 1843.—Solanot.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Celebrado en el dia de hoy 28 de Marzo el acto de la subasta de los azogues en este ministerio con todas las solemnidades debidas, han sido adjudicados á D. José de Salamanca por el precio de mil seiscientos treinta reales de vellon cada quintal con arreglo á las condiciones aprobadas por el Regente del Reino en 16 de Febrero último.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Han llegado á este ministerio noticias de la Hahana, posteriores á las publicadas en la Gaceta de esta corte de 2 del corriente, acerca del apresamiento de los dos buques españoles místico Cármen y polacra Golondrina por la corbeta de guerra haitiana Pacificacion en 5 de Noviembre último. Habiendo reconocido el Gobierno haitiano como principio el derecho á la indemnizacion reclamada de los daños causados por el extravío de los dos buques citados, se hizo por peritos la tasacion de aquellos en 1994 pesos 4 reales, y la junta de autoridades superiores de la Habana acordó que el comandante del vapor de guerra Congreso volviese á Haiti á hacer esta ultima reclamacion: verificado asi, el Gobierno de Haiti entregó en el acto la expresada cantidad de los fondos del tesoro público; y regresado dicho vapor á la Habana, en donde entró el 4 de Febrero próximo pasado, la misma junta de autoridades dió por terminado este asunto.

S. A. el Regento del Reino ha tenido á bien aprobar este acuerdo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

En cumplimiento del art. 2º del reglamento para el gobierno interior del Senado, los Sres. Senadores efectivos y admitidos, presentes en la capital, que con la anticipacion prevenida en el 1º han de pasar á su secretaría nota de sus nombres y señas de su habitacion, deben concurrir al palacio del mismo á las doce de la mañana del jueves 30 del corriente mes para empezar á la una de su tarde la primera junta preparatoria de la próxima legislatura.

NOTICIAS EXTRANGERAS. GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Marzo.

CAMARA DE LOS LORES. = Sesion del dia 17 de Marzo.

El marques de Lansdowne pide la presentacion de la correspondencia seguida entre el enviado de la Reina en la China v los comerciantes ingleses que hacen el comercio en Canton, y añade: Hong-Kong, segun lo que he sabido, debe declararse, y asi lo espero, puerto libre: de consiguiente no dudo que esta medida deberá atraer á aquella parte del mundo muchas personas á quienes el brazo fuerte de la ley deberá reprimir para evitar que la mala conducta de tales personas perturben la buena inteligencia que existe entre los ingleses y la poblacion china. Por lo tanto espero que el Gobierno adoptará medidas eficaces para mantener el órden y reprimir cualquier exceso. Estas explicaciones son indispensables. (Atencion.)

El conde de Aberdeen: Apruebo cuanto acaba de manifestar el marques de Lansdowne, y no me opondré de modo alguno á su proposicion. Sé que convendrá conducirse con la mayor circunspeccion para no exponernos á perder nuestro crédito en la China, y á comprometer las brillantes ventajas que hemos conseguido con nuestras armas. El Gobierno de S. M. no ha perdido un solo momento para arreglar definitivamente el tratado con la China, en términos de asegurar la continuacion y permanencia de las relaciones amistosas con aquel pais. En Enero último se han enviado pliegos con urgencia pidiendo noticias y el parecer de sir H. Pottinger sobre la materia. Debemos aguardar su respuesta categórica: hasta entonces

cualquiera medida legislativa seria prematura. (Atencion.)

La ocupacion de Hong-Kong ha cambiado enteramente nuestra posicion en la China. Hong-Kong es una colonia de la corona, y S. M. podrá establecer en ella el poder que crea conveniente sin la intervencion del Parlamento para el mantenimiento del órden y de la justicia. No sucede lo mismo con respecto á los otros cinco puertos; pero indudablemente las medidas que se adopten en Hong-Kong ejercerán en ellos una gran influencia. Es posible que en lo sucesivo haya necesidad de conserir poderes mas extensos; pero en todo caso el Gobierno está en el deber de aguardar los datos que tiene pedidos. El marques de Lansdowne y la Cámara pueden estar seguros de que el Gobierno de S. M. tiene la vista fija sobre la China, pues sabe que sin una continua atencion podrian perderse las ventajas conseguidas. Sir Enrique Pottinger goza, y con justicia, de toda la confianza del Gobierno: nada puede hacerse antes de haber recibido los informes que se le han pedido. El Gobierno no perderá un instante luego que se halle en disposicion de adoptar medidas definitivas.

Sin otro incidente se levantó la sesion.

Idem 18.

El 28 del corriente apoyará lord Ashley en la Cámara de los Comunes la siguiente proposicion relativa al comercio del

"La Cámara opina que la continuacion del comercio del opio y el monopolio del cultivo de esta planta en el suelo británico de la India destruye todas las relaciones de amistad entre la China y la Inglaterra, y compromete los intereses manulactureros de la Gran Bretana, destruyendo el comercio legitimo. Por otra parte el comercio del opio es incompatible

cuencia deberán adoptarse lo mas pronto posible medidas para abolir este comercio, conciliando los derechos del Gobierno con los de les individuos." (Times.)

Parece que los paisanos y los obreros mecánicos que han venido á Londres á buscar trabajo han traido el gérmen de una fiebre tifoidea, que hace estragos espantosos en la poblacion. La mortandad que sufren estos desgraciados es tal, que se regula á un 25 por 100, y ya va extendiéndose á otras personas. Se trata de adoptar medidas para cortar el contagio.

FRANCIA.

Paris 20 de Marzo.

Hoy ha empezado en la Cámara de los Pares la discusion sobre los fondos secretos, y es de esperar que concluya manana sin ningun incidente y sin mucha oposicion contra el Ga-

Esta mañana han llegado dos correos al ministerio de Marina procedentes de Brest y de Tolon. Sin duda traian pliegos de importancia, porque inmediatamente el almirante Rousin pasó á conferenciar con varios individuos del almirantazgo, y en seguida se trasladó al palacio de las Tullerías á tiempo que Mr. Guizot se hallaba en el gabinete del Rey. (Comm.)

Se trata formalmente de organizar un campo de maniobras en Bretaña para la primavera, compuesto de unas cuatro brigadas, tanto de infantería como de caballería, y ademas de algunas baterías de artillería, que en todo compondrán unos 129 hombres. Se establecerá, bien en l'Ille-et-Vilaine, ó en el Morbiham, y se dice que el duque de Nemours le visitará. (Id)

MADRID 28 DE MARZO.

En otro lugar anunciamos oficialmente el resultado de la subasta de los azogues que hoy se ha verificado en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda. Grandísima ha sido la concurrencia de capitalistas y otras muchas personas particulares, pues el acto se ha verificado á puerta abierta y con la mas solemne publicidad. Presidia el Sr. Ministro de Hacienda con asistencia de los directores del Tesoro y Caja de Amortizacion, del contador general del Reino, el de Amortizacion, el oficial que en la secretaría despacha este negociado, y un escribano de Rentas. Despues de haber trascurrido el tiempo presijado y de haberse hecho sucesivamente varias propuestas por los señores director del Banco de San Fernando; Weisweiller, representante de las casas de Rotschild, y Salamanca, quedaron rematados los azogues en favor de este en la suma de 81½ duros quintal.

Concluido este acto con las formalidades que estan prevenidas y que con suma escrupulosidad se observaron, manifestó el Sr. Ministro á la numerosa concurrencia que si alguien tenia que protestar, alegar ó exponer la menor cosa, la menor falta de formalidad, le seria muy agradable oirle, asi como cualquier observacion que se le dirigiese. El Sr. Salamanca por su parte insistió en la misma idea, excitando á los concurrentes á que hiciesen presente cuanto creyesen digno de consideracion; y todos unanimemente, y en particular los señores que habian hecho proposiciones, manifestaron que quedaban en extremo satisfechos de la legalidad suma, y de la singular formalidad con que se habia verificado la subasta. Fue esta en seguida extendida y firmada en minuta para despues reducirla á instrumento público con las solemnidades y requisitos de estilo, y con arreglo á lo acordado por el Gobierno, y anunciado en este periódico.

Séanos permitido en esta ocasion observar que la publicidad y la legalidad con que se ha procedido en esta subasta, así como el ventajosísimo y quizá nunca conocido precio que por ella han obtenido los azogues, contrastan admirablemente con las contratas hechas en tiempos anteriores, y no remotos, sin publicidad, sin concurrencia, y sin las grandes ventajas que la presente dehe proporcionar al erario público; contratas que han merecido amarga censura y la desaprobacion de las Córtes. Los efectos de la subasta de hoy deben ser muy grandes, porque acredita la justa y singular confianza que inspira la situacion actual de España, y el Gobierno, asi como la que merece el Sr. Ministro de Hacienda á cuantas personas se le acercan, por su honradez acrisolada y por su acreditada probidad. Cuando abandone su silla, y se retire á la vida privada, no podrá ciertamente en las cortes extrangeras ostentar un lujo y magnificencia Real; pero en la oscuridad de su retiro, pobre como toda su virtuo-sa familia, le acompañará una gloria sólida y perdurable, y las bendiciones de todos los verdaderos patriotas y de todos los buenos españoles.

En el Patriota de esta noche leemos lo siguiente sobre la contrata de los azogues:

A las cinco y media,-Las inmediaciones del palacio de los ministerios estaban atestadas de carruajes desde las dos de

con el honor y los deberes de un reino cristiano. En su conse- la tarde, hora en que se debia abrir el pliego del Gobierra en que se fija el precio del quintal de azogue. Los primeros capitalistas del reino y los representantes de algunas casas poderosas del extrangero se hallaban reunidos en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda, que presidia el acto solemne de la subasta, acompañado del Sr. contador general del Reino, senores directores generales del Tesoro y Caja de Amortizacion y contador de la misma.

Se abrió en efecto el pliego del Gobierno, y resultó que habia fijado el tipo de 1500 rs.: fueron en seguida abiertos otros pliegos de las casas proponentes, algunos de los cuales desde luego lo excedian: se hizo una proposicion sobre el momento de adjudicar, y quedó acordado el modo con que debia veri-

Empezaron pues las pujas, y gradualmente fue subiendo el precio de real en real, equivaliendo cada uno de ellos á 108 duros en el total del negocio. El Sr. Borrajo, oficial del ministerio de Hacienda, en voz clara iba publicando las proposiciones y haciendo los apercibimientos, sobre los que se habia de antemano convenido.

A pesar de ser muchos los licitadores y proponentes, la principal lucha se concentró entre el Banco, el representante de la casa Rotschild y el Sr. de Salamanca, quedando á última hora reducida á estos dos jóvenes y animosos banqueros, siendo el resultado final el haber sido adjudicada á nombre del último por la ventajosa y nunca conocida suma de 1630 rs. vn.

No es inútil hacer observar que acabado el acto solemne, el Sr. Ministro de Hacienda dirigió su voz á los numerosísimos concurrentes, invitándolos á que dijesen francamente si habian observado la menor falta ó tenian que poner la menor tacha á la subasta que acababa de terminar, á lo cual desde luego se asoció como interesado el Sr. de Salamanca, y todos unánimemente respondieron que nunca se habia notado mayor órden, formalidad y legalidad.

A la hora muy avanzada en que escribimos no hay lugar para reflexiones: nos limitamos pues á llamar la atencion del público sobre este grandioso resultado, que ha sido una elocuente leccion para los alarmistas, y la sancion mas explícita de la confianza que inspira el Gobierno y el patriota y honrado gefe de la Hacienda.

En el Corresponsal de esta noche se lee lo siguiente: SUBASTA DE LOS AZOGUES.

Salimos de la subasta celebrada hoy por el Gobierno de los azogues que producen las minas del Estado con arreglo á las condiciones anunciadas.

A la hora prevenida se hallaba reunida en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda una notable concurrencia entre licitadores y curiosos atraidos por la importancia del negocio. So han leido las condiciones, y en seguida se ha abierto el pliego reservado del Gobierno, en que se contenia el minimum del precio, que ha resultado ser el de 75 pesos fuertes el quintal, superior en un 25 por 100 al de la contrata que fenece; y abiertos aeto continuo los pliegos de los proponentes se han leido en esta forma:

Sr. Ochoa ofreció 1280 rs.

Sr. Pardo 1500 rs.

Sr. Salamanca 1480 rs. Banco español 1300 rs.

Sr. Sevillano 1340 rs. Sr. Weisweiller 1400 rs.

Se ha suscitado luego una discusion promovida por el señor Weisweiller para evitar las dificultades que pudieran ocurrir si el rematante á cuyo favor quedase el negocio no llenase las condiciones requeridas á juicio de la junta; pero habiendo esta declarado que merecian su aprobacion las ofrecidas por los senores que se habian presentado, no tuvo resultado este incidente, empezando las pujas sobre la oferta del Sr. Pardo, que siendo igual á la del Gobierno, era la mayor; y de una en otra puja, dadas las cuatro y apercibido el remate, recayó este en el Sr. D. José Salamanca, saliendo por fiadora la casa de Rotschild, por el precio de 1630 rs. el quintal.

Concluido el acto se preguntó por el Sr. Ministro de Hicienda á los concurrentes si tenian que hacer alguna reclamacion, y contestaron negativamente.

Marsella 1º de Marzo de 1843.-Los emigrados que han venido de Perpiñan de resultas de los últimos sucesos de Barcelona no han querido admitir á Carsi en las reuniones que han tenido para tratar de los medios de establecer un fondo comun para proveer á su subsistencia. Exasperados por efecto de la triste situacion en que se hallan, y que hace un singular contraste con el bienestar que ostenta Carsi, han ido á su casa, y le han llenado de improperios, amenazándole de publicar un manifiesto, en el cual probarán que se ha vendido al partido moderado, y que el salario de su traicion es el caudal que tione, y que hacen subir á mas de 500 duros. Parece que Cirsi, aburrido de su posicion en esta, ha resuelto irse à Paris. Se dice que los carlistas han recibido órden de separarse de los partidarios de la Reina Cristina, asi como tambien de los emigrados á consecuencia de los sucesos de Barcelona, que mútuamente se acusan de todas las desgracias que ultimamente han sufrido.

En el Diario de la Habana del domingo 1º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

Nada nos es tan agradable en nuestras constantes tareas periodísticas como el cumplimiento de la voluntaria obligacion que nos hemos impuesto de referir en el primer dia del año, no solo las mejoras y los hechos mas notables de inferes publico que han tenido lugar en el año anterior, sino fambien el estado en que se hallan todos los ramos principales de nuestra subsistencia y prosperidad, nuestra verdadora situacion, por decirlo de una vez. Porque entonces no hablamos solo para nosotros, para la isla de Guba. Por mucho que nos exija el cumplimiento de nuestro deber, esforzarnos lo posible para

presentar este gran golpe de vista á nuestros suscritores y á todos los que habitan en este suelo benigno, hay tambien otro desen, otro movil que nos impele fuertemente á trazar este cuadro, aunque por su valor real y por su mérito intrínseco no sea mas que un bosquejo; y lo manifestaremos en dos palabras: ya que una circulación considerable lleva nuestro periódico á remotos climas, queremos que nos juzguen los demas pueblos, tan frecuentemente extraviados en este punto por nuestros propios hechos y con presencia de datos, en un trabajo que ve la luz pública libre de toda influencia y exento de la mas leve sugestion; un trabajo tan espontáneo que nos ha sido preciso para coordinarlo, procurarnos por nosotros mis-mos las noticias con suma prolijidad y diligencia, y aun al parecer con importunidad.

Comercio.

El trascurso de los años continúa comprobándonos que el comercio, que se denomina libre desde la época venturosa en que han podido surcar las naves de todas las naciones en nuestros hermosos puertos, presentando nuestra heróica nacion un ejemplo que no han imitado ciertamente con respeto á sus colonias la poderosa Albion, ni la ilustrada Francia, el comercio, repetimos, sigue demostrándonos que solo por sus activas y numerosas transacciones es cómo ha podido sostenerse la isla de Cuba, cómo ha engrandecido en todos sentidos, y cuánto se han aumentado los medios de subsistencia y bienestar. Entiéndase pues que hablamos del comercio exterior, al cual nuestro Gobierno ha procurado siempre proporcionar todas las

Una respetable comision, compuesta de comerciantes de mayor crédito y de los empleados indispensables para ilustrar las cuestiones á impulsos y por nombramiento del Excmo. senor superintendente de Real Hacienda D. Antonio Larrua, ha propuesto y discutido detenidamente nuevas reformas de los aranceles vigentes, como lo exigen las actuales circunstancias, Se sabe ya que en un pais en que el precio de los artículos de importacion varía fan considerablemente aquella norma, aquella pauta para la exaccion de derechos, no puede ser permanente, y que por esta razon la administracion real y pública debe tambien seguir aquellas fases, y esto es precisamente lo que ha impelido á aquella entendida autoridad. Los sucesos posteriores, si llegan á ponerse en planta aquellas reformas, á las cuales falta aun la aprobacion y cumplimiento, contribuirán á comprobar la necesidad de esta medida y el

acierto en haberla dispuesto.

En el año próximo pasado las operaciones mercantiles en lo material han recibido mejoras de consideracion, de las cuales la primera es la traslacion del gran depósito mercantil al extinguido convento de San Francisco de esta ciudad, es decir, á cuatro pasos del muelle de este puerto, facilitándose las operaciones de un modo inconcebible cuando se reflexione que anteriormente era preciso penetrar hasta el fin de la bahía para verificar los depósitos en los almacenes de Factoria, único local á próposito que por entonces pudo elegirse de una capacidad suficiente á contener mercancias voluminosas y numerosisimos y abundantes artículos. La segunda es la conclusion ó prolongacion del mismo muelle á espaldas del propio convento de San Francisco hasta la Machina, lo cual ofrece una amplitud proporcionada al atraque de los buques de travesia, pues los de cabotage ocupan solo esta parte. La tercera es la construccion de un tinglado en toda la extension que hace frente al edificio de la aduana sobre el mismo muelle, sostenido por elegantes, firmes y sencillas columnas de hierro, y cubierto con planchas de zinc: esta obra bien acabada ofrece la notoria utilidad de resguardar los efectos, que es indispensable que subsistan sobre el muelle despues de su descarga y antes de ser introducidos en el almacen que le corresponde en la aduana. Ademas de esto, el tinglado es un refugio para los empleados en el comercio en las horas ardorosas del estío, y un lugar de

Con respecto al movimiento mercantil que se ha verificado en el año próximo pasado no podemos todavía determinar su importancia con el grado de exactitud que dentro de pocos meses estará á nuestro alcance, pues aun no es posible que se hallen arreglados todavía los trabajos de balanza de la administracion de Rentas, de los cuales acostumbramos ocuparnos anualmente asi que salen á luz. Pero en una reseña general como la que merece en la actualidad nuestra atencion es un vacio enorme no exponer siquiera en aproximacion, á lo menos en globo, la importancia numérica de nuestras transacciones mercantiles. Por esta razon, y atendiendo á que nuestro movimiento comercial aumenta de año en año, nos parece que presentando los resultados referentes al anterior, de los cuales dimos una euenta extensa en nuestro Diario del 29 de Junio, puede conocerse la importancia de nuestro comercio actual en un grado mucho mas que aproximado.

Movimiento de importacion.

	valores.
Procedencia española en bandera nacional. ps. Idem extrangera en bandera nacional	5.841,325
Idem extrangera en bandera extrangera Importacion general al depósito mercantil	9.317,8836
Total	

Exportacion.

Para puertos españoles en bandera española Para puertos extrangeros en bandera española.	3 454,988 2.269,339	2
Para puertos extrangeros en bandera extran-	18.201.502	5
Exportacion del depósito mercantil	2.848,694	5
y'	the state of the s	

. 26.774,614..4

De modo que ambos movimientos reunidos forman un gran total de 51,856,023 pesos. (Se continuará.)

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El PATRIOTA, hablando de la peregrina especie propalada en estos dias por los coligados de que

se habian mandado venir ciertos individuos de Valencia, dice lo siguiente, copiando un párrafo del Corresponsal;

Ocupándose anoche el Corresponsal de la ridícula invencion de una órden del Gobierno para que vengan á Madrid los que algunos de los coligados llaman sicarios de Valencia, leemos las siguientes lineas, en las que, al paso de no ser completa, por la malhadada concomitancia de la liga, la justicia que se hace al Gobierno, se tiene la imparcialidad de no dar asentimiento á una acusacion tan atroz y gratuita, en corroboracion de la que un periódico de esta manana tiene la candidez de hablarnos de una carta de la citada ciudad, en que hace la biografia de dos sugetos de aquel pais, recomendando de llevar encima agua bendita por si acaso vienen á Madrid, y se acercan á dos varas de los habitantes de la imperial y coronada villa!!... Ya el sábado indicamos que era esta cosa de risa: no nos disgustan empero las indicaciones que del Corresponsal trasladamos, y sobre todo la verdad con que expresa la conducta del Sr. gete político de esta capital, que es al cabo el primer agente de este Gobierno á quien se ataca sin miramiento, y á quien inspira la confianza que no le niegan sus mismos enemigos.

En honor á la verdad no pudiéramos hasta ahora acusar al Gobierno supremo de complicidad en hechos semejantes á los que se atribuyen á sus agentes en Valencia, y tal vez en algun otro punto, en los cuales no tendria mas participacion que la de tolerar y mantener en sus honrosos puestos á hombres sobre quienes pesan tan graves indicios. Y lo que es en Madrid, á sus habitantes ha cabido la fortuna de tener á la cabeza de la provincia un magistrado tan celoso de su decoro, tan imparcial con todos los que acuden á su autoridad, tan activo y solícito en cuanto interesa al bien comun, tan incapaz de prestarse á exigencias inmorales, que pueden congratularse de una

excepcion de que hay pocos ejemplares.

El ESPECTADOR, hablando sobre la contrata de los azogues, dice lo que sigue:

En nuestro número de antes de ayer nos ocupamos del contrato de los azogues que debe celebrarse hoy: nuestros lectores saben con cuánta rezon hablamos, cuán grande buena fe presidió á nuestro pensamiento al escribir aquel artículo. Por él sin embargo nos combate ayer un diario de la mañana de los mas furiosos de la oposicion; pero lo hace á su manera, es decir, declamando sin razonar, gritando sin discurrir. ¿ Por qué no se presentan argumentos fuertes, ó al menos razones de congruencia? ¿ Por qué al atacar el contrato, al oponerse á tan importante negocio no se exponen los fundamentos en que esa oposicion se apoya? Porque no existen esos fundamentos, porque no hay razones. Trátase solo de hacer la oposicion, sea como quiera. Es decir, que si el poder no atiende á las obligaciones del Estado por falta de fondos, se le combate por ello; quiere buscarlos, quiere adquirir dinero para cubrir las necesidades; y sin reparar en que, como en el presente caso, los medios sean los mas justos, oposicion tambien. Será posible conceder un quilate de buena fe en quien tal conducta observa? Nosotros vemos mucho fango en el fondo de esa oposicion sistemática: tratándose de la que se hace al contrato de azogues, no vemos limpieza, ni buena intencion: algo hay oculto que nosotros no queremos penetrar, ó de otro modo, no queremos revelar. Hemos dicho que nosotros hubiéramos dado diverso giro á la cuestion de azogues; mas no por eso hemos de desconocer el derecho del Gobierno y sus sanos deseos; y alli donde nosotros encontremos esas circunstancias, alli estaremos para sostenerlas, sea donde quiera. Respecto á lo que habiamos dicho de protesta por parte de

varios Diputados electos, queremos dar entero crédito al periódico que nos ocupa, digno órgano de todas las oposiciones posibles. Los Sres. Cortina, Ceriola y Bravo se habrán limitado á representar, segun era de su derecho. Pero ¿qué se trasluce en esa representacion oficiosa? Para nosotros vale tanto como una interpelacion anticipada; un ensayo del agitado drama que una fraccion del Congreso se propone representar en breve, ó quizá una combinacion de oscuro carácter. Sea de esto lo que quiera, nosotros en nada apreciamos la necesidad de esa representacion: antes de ella nos condolemos porque no conocemos ni podemos imaginar ese peligro, ese precipicio, ese abismo, en que segun el diario á que nos referimos va á precipitarse el Gabinete. Lease el pliego de condiciones, meditese detenidamente sin pa-sion, con imparcialidad, y se verá que no solo no se comprometen en lo mas pequeño los intereses nacionales, sino que se procura fomentarlos, robustecerlos tambien. No solo no se quiere vincular á una casa extrangera el monopolio destructor de los azogues, sino que se abren las puertas á cualesquiera licitadomedio de condiciones al alcance de todos para que con facilidad puedan interesarse: tampoco es tanto lo que se oprime y perjudica al comercio con los nuevos Estados de América: concédensele casi todas las garantías que puede necesitar de los productos del Almaden. En donde está pues ese abismo que amenaza tragarnos? Demuéstresenos con datos, con razones positivas, y entonces nos convenceremos; porque si somos inaccesibles á la declamación y á las frases vacias de fuerza, nos preciamos de razonables y de dóciles á la demostracion de la verdad. Pero nada de eso vemos, ni nada se nos prueba: se nos denuesta, se nos provoca, y nada mas.

Gobierno político de la provincia de Cáceres. - Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. adjunta copia de la relacion que me ha pasado el ingeniero de caminos D. Secundino Fernandez de la Pelilla, expresiva de las obras ejecutadas durante el mes de Febréro anterior en la segunda division de la carretera general de Extremadura que está á su cargo, y las que se han verificado en la parte com-prendida dentro de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 19 de Marzo de 1843. - Exemo. Sr. - Ramon de Keyser. - Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Caminos, canales y puertos. - Carretera general de Extremadura.=Mes de Febrero de 1843 =3-gunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandes de la Pelilla.

Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera, comprendida en la provincia de Cáceres.

Conservacion permanente.

340 varas de extension de carretera bacheada. 2078 varas de extension de carretera recebada. 2770 varas de extension de cuneta recorrida. 1318 varas de extension de paseos arreglados.

Obras de nueva construccion.

418 varas de extension de carretera explanada. I alcantarilla. 7188 pies cúbicos de muro.

Trujillo 18 de Marzo de 1843. = Secundino Fernandez de la Pelilla.—Es copia.—Keyser.

BRIGADA DE ARTILLERIA MONTADA DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S.A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta corte.

Plana mayor.

Primer comandante, Exemo. Sr. conde de Parsent. Segundo id., Sr. don Miguel Imaz. Primer ayudante, don Juan Antonio de la Torre. Segundo id., don Estanislao de Goiri. Porta, don Ramon Miranda. Capellan, don Mariano Sevillano. Médico-cirujano, don Manuel Aguado. Otro, don Manuel Escobar. Farmacéutico, don Guillermo Caballero. Mariscal, don Cristobal Garrigos. Sargento brigada, don Antonio de la Fuente. Cabo id., don Pedro Lerrux. Cabo de trompetas, Ramon Fernandez, falleció. Trompetas, Segundo Hernandez, Hilario Martinez, Blas Lopez y Antonio Fernandez.

Primera batería.

Don Vicente María Aspa, don José Manuel Arana, don Estanislao Arce Ceballos, don Santiago Angulo, don Ramon Alvarez, don Juan Guillermo Acosta, don Francisco Arias, don Antonio Arbiol, don Joaquin Asensio Coudin, don Francisco Alvarez Ravadan, don Basilio Alvarez, don José Patricio Alonso, don Antonio Bocos, don José Conde, don Francisco Carra Velda, don Andres Clemencin, don Pedro Cramer, don José María Claramunt, don Pascual Carrasco, don Fermin de la Cuesta, don Manuel Carton, don Miguel Calvo, don Antonio Calvo Rubio, don José Crespo, don Antonio Caballero, don Francisco Dominguez, don Miguel Diaz Gallego, don Juan Dorado, don Juan Francisco Esteban, don Angel Flores, don Manuel Fernandez Camaro, don Andres Finart, don Pablo Ferrer, don Antonio Fernandez, don Hipólito Fernandez Vítores, don Juan Fernandez, don José Finart, don Manuel Fernandez de los Rios, don Isidro Guzman de la Cerda, don Gabriel Gironi, don Miguel Gamarra, don Luis García Garay, don Rafael Guardamino, don José Gonzalez Diaz, don Eugenio García, don Francisco Ginovés, don Joaquin Hurtado Mendoza, don Antonio Herrero, don Lesmes Hernando, don Pedro Jacobo, don Juan Larripa Dominguez, don Tomas Lambea, don Jacobo Leonarte, don Ramon Lopez, don Gabriel Lopez, don José Lopez, don Francisco Lopez Gibaja, don Esteban Leon y Medina, don Manuel Menendez, don Martin Muriel, don Gregorio Miota, don Francisco Moreno Saldaña, don Javier Muguiro, don Mariano Muñoz Lopez, don Ramon Mas y Fiol, don Antonio Menendez, don Manuel Olivares, don Sebastian Pellico, don Ramon Puig y Duran, don Francisco Perez Becerra, don Agustin Pascual, don Gregorio Ponzoa, don Francisco Regulez, don Luis Riquelmi, don Juan Retamero, don José Roco, don Isidro Ruiz, don Joaquin Regalado Jordan, don José Sanchez Pantoja, don Esteban Santillan, don Diego Santos, don José Sanchez Salmeron, don Bartolomé Santamaría, don Antonio Sanchez, don Juan José Torres, don Pantaleon Ulibarri, don Julian Urrabieta, don Anselmo Wam-mok, don Juan Camino Villa, don Cárlos Villanueva y Cámara, don Manuel Valés, don Antonio Vila, don Ignacio Velasco, don Andres Vazquez, don Antonio Villamil, don Marcos del Valle, don Santiago Velasco Ibarrola, don Pascual Irigoyen, don José María Ibarrola, don Antonio Zamora, don Angel Diez, don José Guzman de la Cerda y don Domingo Zabala.

Segunda bateria.

Don Domingo Arcaos y Saracho, don Manuel Salvador Argos, don Felipe Adriani, don José Abellon, don Julian Alonso, don Cayetano Ardura, don Mariano Andriasens, don Manuel Arenillas, don Ponciano Alberola, don Mariano Alcaide, don Angel Bonilla, don Juan Baquerizo, don Alfonso del Busto, don Jaime Coll, don José Maria Chicharro, don José María Carmena, don Manuel Gomez Casal, don Juan Manuel Cortazar, don Ramon Calatrava, don Juan Ramon Camargo, don Tomas Casado, don Francisco Covarrubias, don José Isidro Carrillo, don Juan Martin Cid, don Tomas Cortazar, don Julian Diaz Montes, don Gabriel Aureliano Dominguez, don Francisco Dominguez, don Joaquin Dominguez, don Ramon Aldecoa, don Ramon Estrada, don Manuel Fontela, don Mariano Fernandez, don Pablo de la Fuente, don Rafael Fernandez, don Bartolomé Fils Villet, don Francisco Ferro Montaos. don Justo Fernandez Atienza, don Fernando Ferrería, don Ramon Gonzalez, don Manuel García, don José Gaye Mayor, don Francisco García, don Manuel García Fonceda, don Isidro Garay, don Andres Gila, don Jorge Galan, don Miguel Gargollo, don Miguel Galvez, don Fausto Galvez, don Antonio Galvez y Padilla, don Aniceto Gadea Moreno, don Pedro Pascual Herrero, don Domingo Hernandez, don Marcos Sese Herrero, don Eugenio Pascual Hidalgo, don Manuel Leon y Medina, don Manuel Labraña, don Pedro Leguey, don Francisco Lausac, don Lorenzo Llanas, don Pablo Lopez, don José Llabet, don Pedro Miranda, don Juan Mendez, don Sebastian Matallana, don Juan José Manzano, don Felipe Martinez Elhuyar, don Cayetano Martinez, don José Morso, don Juan Pablo Marina, don Lucio de la Mar, don Wenceslao Muñoz, don Eugenio Mata, don Ignacio Murcia, don José Moreno, don An tonio Nuñez, don Manuel Ruiz de Ogarrio, don Luis Ortega. don José Ortiz de Leita, don Luis Portela, don José María Palacios, don Francisco Piermarini, don Manuel Perez, don Gregorio Ponzoa, don Mariano Quirós, don Antonio Martin Rojas. don Luis Rencurell, don Antonio Rodriguez, don Joaquii Ruiz, don Anselmo Romeral, don Domingo Ramos, don Sal vador Rodriguez, don Tomas Ribera, don Eduardo Rico Villademoros, don Antonio Rosales, don José Ruiz de la Viñuela, don Juan Bautista Ribera, don Manuel Mamerto Secades, don Francisco Sanchez, don Pedro Solloso, don José Gomez Salazar, don Francisco Sampelayo, don José Seves, don Pablo Sanz de Tejada, don Pedro Maria Torre, don Juan Thellaeche, don Juan Tarquis, don Manuel Torresano, don José Sanches Toar, don Marcelo Terán, don Fulgencio de la Tajada, don Pedro del Valle, don Francisco Villanueva, don Gabriel Valcarcel, don José Viejo Medrano, don Francisco Vila y Barrios, don Pantaleon Ulibarri, don José Velazquez, don José Vazquez, don Vicente Intilini, don Salvador García Zorrilla, don Bartolomé Zamora y don Lucas Zorrilla.

Madrid 27 de Marzo de 1843.-Por acuerdo de la junta, Angel García Segovia, vocal secretario.

Hemos visto la edicion de un nuevo devocionario y ejercicio cotidiano que está imprimiendo el editor Boix, de gran lujo y con orlas grabadas, que sin duda será el primero en España, y verá la luz pública la semana próxima en diferentes encuadernaciones de lujo, con planchas doradas en tafilete, en relieves de varios dibujos y en terciopelo con broche dorado. Tambien hemos tenido ocasion de enterarnos del estado de las diversas é importantes publicaciones de su vasto establecimiento, y de las nuevas que debe emprender en breve. Esta actividad, de que reporta tantas ventajas, no solo la literatura, sino tambien las artes de nuestro pais, hacen acreedor al señor Boix á nuestros sinceros elogios, y digno de que el público recompense sus constantes desvelos. A continuacion insertamos una noticia detallada de las obras mas importantes que está dando á luz. Su número bastaria para hacerlas notables, aunque no lo fueran tanto todas bajo diferentes conceptos.

Estan en prensa y saldrán en todo el mes de Abril próximo: La nueva gramática italiana, un tomo en 8º, por D. Pedro Higinio Barinaga.

Manual de geometría analítica, por D. Fausto de la Vega,

Alvarez Guerra, Diccionario de agricultura, tomo 2º Filosofia ecléctica, por D. Tomas García Luna, tomo 19

Lecciones de derecho penal, por el Sr. Pacheco: se publicará el tomo 2º y último, que no se ha impreso antes por la grave enfermedad de su autor.

Manual de refranes de la lengua castellana, un tomo en 169

Se da grande impulso á la impresion del Panlexico, dic-cionario universal de la lengua castellana, rima, sinónimos &c. &c., y el sábado próximo se repartirá la entrega catorce del de la lengua y el cuaderno primero del de sinónimos, por D. Pedro María Olive: se continuarán intercalando cuadernos del de la rima y del de sinónimos, sin dejar por esto de terminar el de la lengua á la mayor brevedad.

Los trabajos y miserias de la vida humana quedarán impresos en todo el mes de Abril, como igualmente el viaje sentimental de Sterne, de edicion esmerada, y se tirarán ejemplares con la portada en colores y en oro.

No se interrumpirá la publicacion de los Españoles pintados por sí mismos por la abundancia de artículos que hay escritos; y si hubiere algun retardo consistirá unicamente en los grabados que se hacen con el esmero que requiere esta obra.

La Enciclopedia española continúa saliendo sin interrupcion, y se está imprimiendo el quinto tomo; y deseando no sufran retraso sus suscritores, el viernes se repartirá la mitad, y despues el resto, no habiendo sido posible darlo entero por la enfermedad de uno de sus colaboradores; faltas agenas de la voluntad del Sr. Boix, y que se remediarán en lo sucesivo.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante el mes de Febrero último.

Inspecciones en donderadican.	Nombres de las fábricas.	Número de copelacio- nes hechas.	Producto en Plata.	
			Marcos.	Onza s.
Sierra alma- grera y Mur-				
cia	La Aurora	1	120	
ldem	Carmelita	3	1,442	. ,
Idem	La Constancia	7	498	4
Idem	La Encarnacion	2	828	
Idem	La Esperanza	${f 2}$	552	,,
ldem	Franco-española	1	240	7
Idem	San José	4	410	
Idem	Madrileña	4 .	1,060	••
Idem	Virgen del Pilar	10	1,870	**
Idem Valencia y	La Union	6	886	>>
Alicante	La Alicantina	1	914	1
Idem	La Británica	4	4,571	3
ldem	La Española	ã	185	7
Idem	La Lealtad	2	832	4
	Total	48	14,411	2

Madrid 20 de Marzo de 1843.=Fernando Caravantes.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Sra. Doña María Gertrudis Mosquera Pacheco y Muriel, marquesa de la Olmeda, 6 sus herederos, se servirán

isuntos que les pertenecen.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Perez y Perez, juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido y magistrado honorario de la audiencia de Valencia &c.

Por el presente hago saber que por D. Francisco Fuertes, vecino de esta ciudad, se me ha denunciado en este dia la pérdida ó falta que ha advertido de tres extractos de insripcion del 4 por 100 expedidos á su nombre de capital traserible señalados con los números 18,250, 18,251 y 18,268 ada uno de ellos del valor de 50 rs. vn., sin que estuviesen endosados por dicho Fuertes á favor de otra persona; y en su virtud, y de lo demas que el mismo ha solicitado, he acordado n providencia de este dia se publique por medio de la Gaceta te Madrid y del Boletin oficial de esta provincia la pérdida le dichos documentos, para que las personas en cuyo poder se hallen los presenten en mi juzgado dentro de 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio; bajo apercibimiento de que pasados parará á los tenedores de ellos el perjuicio que haya lugar la retencion de los mismos, y para que en el caso le que fuesen presentados en cualesquiera oficinas del reino, con endoso ó sin él, los retengan y den aviso de ello á este juzgado con expresion de la persona que los presentase.

Dado en Teruel á 2 de Marzo de 1843.—Antonio Perez y

Perez.—Por su mandado, Gabino Franco.

_D. Fernando Baile , ministro honorario de la audiencia de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes propios de la capellanía que en el santuario de nuestra Señora de la Fuensanta, extramuros de esta ciudad, fundó D. Antonio del Corral, para que dentro del término de 30 dias, que por único, preciso é improrogable se señalan, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se presenten á usar de él en mi juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que pasados, sin mas citarles ni emplazarles, se procederá á adelante hasta pronunciar la sentencia definitiva en el pleito que al efecto se ha formado, y la que recaiga les parará entero perjuicio, pues asi lo tengo mandado en providencia de este dia, dictada á solicitud de la parte del Sr. marques de la Motilla, conde de

Dado en Córdoba á 21 de Marzo de 1843.-Fernando Baile.=Por mandado del Sr. juez, Antonio García de Mesa.

D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la capellanía que en el altar de S. Gregorio de la santa iglesia catedral de esta ciudad fundó Doña Mencía de Angulo y Canete, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del M. I. Sr. conde de Luque, marques de Algarinejo, en que solicita se le adjudiquen en clase de libres los dichos bienes.

Córdoba 22 de Marzo de 1843. Manuel Martinez y Diaz. Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Nicolas García Celada, ministro togado honorario de la audiencia de Cáceres, caballero y comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, auditor de guerra honorario, benemérito de la patria y juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Gobierno, á todos los que se crean con derecho á los bienes y rentas de cuatro capellanías vacantes que en la capilla mayor de la iglesia parroquial de Santo Tomas apóstol, de esta ciudad, fundó D. Pedro Lopez de Ayala, cuarto conde de Fuensalida, padre de D. Juan de Ayala, con caudal de este, se presenten en este tribunal y escribania numeraria del infrascrito á usar del que les asista. medio de procurador con poder bastante; con apercibimiento que pasado el término prefijado sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 22 de Marzo de 1843.=Nicolas García Celada. = Juan Guillermo Sanchez Molero.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se saca á pública subasta una parte de la casa parador titulado de San José, sita en la plaza de la villa de Navalcarnero, tasada toda la finca en 59,615 rs. vn. y tres cuartos de otro, correspondiendo de dicho avalúo á la parte que se subasta la cantidad de 21,859 rs. 4 mrs.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y por la indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas; en inteligencia que para su remate se ha señalado el dia 6 de Abril próximo venidero de once á doce de su mañana en la casa posada de S. S., sita en la calle de Bordadores, número 12, cuarto segundo.

BIBLIOGRAFIA.

Los Españoles pintados por sí mismos. Coleccion de artículos originales de nuestros mas célebres escritores. Retratos ti-

presentarse en la intendencia de Rentas de esta provincia para | rados á parte en papel de color, grabados en madera, distribuidos en el texto. Edicion de lujo.

Se suscribe en la librería de Boix, calle de Carretas, á 3 reales entrega en Madrid y 4 en las provincias, franco de porte: para los Sres. suscritores al Nuevo Avisador á 2 rs.

Deseando el editor de esta obra que sea extensivo su conocimiento á todas las personas que favorecen otras publicaciones de su casa, ha resuelto que los suscritores del Diario de avisos disfruten la ventaja del real que se hace á los del Nuevo Avisador : por manera que cada entrega de los Españoles pintados por sí mismos no les tendrá de coste mas que 2 rs. vu.

Antes de ayer se principió el reparto de las entregas sétima y octava. El escribiente memorialista, por D. Antonio García Gutierrez, y el ama del cura, por D. José María Te-

La semana presente verán la luz las entregas novena y décima , y contendrán el pretendiente , por el Curioso Parlante , y la coqueta, por D. Ramon Navarrete.

Biblioteca de educacion.

El mentor de la infancia ó el amigo de los niños, por Don Manuel Benito Aguirre. Un tomo en 8º con láminas 10 rs. en rustica: Madrid 1843.

Compendio elemental de historia universal, por D. Alfredo Adolfo Camus, profesor de la universidad y Ateneo de Madrid. Dos tomos en 8º 20 rs. en rústica: Madrid 1842 у 43.

Historia de Egipto compendiada, referida á los niños por D. Gerónimo de la Escosura. Un tomo en 8º 10 rs.: Ma-

drid 1842. Manual de literatura, por D. Antonio Gil y Zárate. Un tomo en 8º rústica 12 rs.: Madrid 1842.

Manual de lógica, por D. Juan Diaz Baeza. Un tomo 8º 12 rs. rústica : Madrid 1842.

Manual de álgebra, por el catedrático D. Fausto de la Vega. Un tomo en 8? 12 rs. rústica: Madrid 1843.

Manual de aritmética, por el catedrático D. Agustin Pascual. Un tomo en 8º 12 rs.: Madrid 1843.

Acaba de publicarse el Manual de la administracion pública con relacion á España, por D. Alejandro Olivan. Un tomo en 8º 12 rs. en rústica.

Nuevas ediciones.

Clamores y llantos del hijo pródigo, ó afectos de un ánima penitente y convertida á Dios: su autor D. Vicente Negri, presbitero; traducido del italiano por D. Tomas Ruselmi, dedicado á María Santísima del Buen Consejo: nueva edicion. Un tomo en 8º 8 rs. en pasta.

Despertador eucarístico y dulce convite para que las almas enardecidas en el dulce amor de Jesus sacramentado frecuenten la eucaristica mesa, y asistan con fruto al santo sacrificio de la misa. Su autor D. Gabriel de Contreras, presbitero: nueva edicion. Un tomo en 8º 8 rs. en pasta.

La voz del Espíritu Santo sobre los hombres. Obra formada sobre las santas Escrituras para consolar las almas afligicas, ordenada por los dias de mes: nueva edicion. Un tomo en 8º 8 rs. en pasta.

Coloquios con Jesucristo, un tomo en 16? marquilla á 10 reales en pasta.

Todas estas obras se hallan de venta en la librería de Boix, calle de Pontejos (antes de Carretas), núm. 8.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Penúltima representacion del gran baile nuevo, heróico, en cuatro actos, compuesto y dirigido por Mr. Victor Bartholomin, titulado

PIZARRO,

LA CONQUISTA DEL PERU.

Nota. El viernes próximo se pondrá en escena, á beneficio del actor D. Mariano Fernandez, la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por Scribe, y traducida al castellano con el título de

CAER EN SUS PROPIAS REDES.

y la tonadilla nueva, escrita expresamente para este beneficio, titulada GEROMA LA CASTAÑERA.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se ejecutará la acreditada comedia en cinco actos, titulada

EL GARROTE MAS BIEN DADO

ALCALDE DE ZALAMEA.

Intermedio de baile. Dando fin con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el gran baile histórico, en tres actos, titulado ...

....LOS GRIEGOS

ó sea LA LIBERTAD DE GRECIA,

en el que restablecido de su fractura, aunque no del todo, el Sr. Rouquet, primer bailarin grofesco, se presentará á bailar y desempeñar su parte como en las primeras ejecuciones.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NAGIONAL.